

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

23653 MÁLAGA

Edicto.

Cédula de notificación.

En el Procedimiento Ordinario 46/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Málaga a instancia de Bruno Hernández Álvarez, Contra José Vega Vega, José Reyes Suárez, Manuel Vega Vega, Francisca Ruiz González, Antonio Vega Bravo y Antonia Vega Vega, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia n.º 68/2012.

En Málaga, a 27 de febrero de 2012.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de JUICIO ORDINARIO seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 46 del año 2011, a instancia de don Bruno Hernández Álvarez, mayor de edad, D.N.I 24.638.723-L, con domicilio en Málaga, calle Gaucín, número 21, 11º-D4, representado por la Procuradora doña María del Carmen Martínez Torres, bajo la dirección Letrada de doña Pilar Gamero Madero, frente a don José Vega Vega, mayor de edad, don Antonio Vega Bravo, mayor de edad, doña Antonia Vega Vega, mayor de edad, don Manuel Vega Vega, mayor de edad, doña Francisca Ruiz González, mayor de edad y don José Reyes Suárez, mayor de edad; todos ellos en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

Fallo:

Que estimando la demanda de JUICIO ORDINARIO interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Martínez Torres, en nombre y representación de don Bruno Hernández Álvarez, bajo la dirección Letrada de doña Pilar Gamero Madero, frente a don José Vega Vega, don Antonio Vega Bravo, doña Antonia Vega Vega, don Manuel Vega Vega, doña Francisca Ruiz González y don José Reyes Suárez, todos en situación procesal de rebeldía, DEBO DECLARAR Y DECLARO el dominio del actor respecto de la finca urbana consistente en nave nueva de calle Quilla, número 33 de Málaga, con una superficie de solar de 427 metros cuadrados, que linda por la derecha con la finca número 31 propiedad de PRECIMAR, S.A, por la izquierda con el número 35 propiedad de TEUR, S.L, y por el fondo con el llamado Arroyo de las Cañas previa la segregación de la finca de la que se halla inscrita como finca matriz en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, procediéndose a la inscripción de la misma a favor del actor, con cancelación de las inscripciones contradictorias en cuanto a la finca originaria de que procede, libre de carga o gravamen.

Todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Vega Vega, José Reyes Suarez, Manuel Vega Vega, Francisca Ruiz González, Antonio Vega Bravo y Antonia Vega Vega, extiendo y firmo la presente.

Málaga, 10 de junio de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140033960-1